

CONVENIO DE BENEFICIOS

CLÍNICA DENTAL PLANVIDA SALUD LTDA.

A

COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago a 1 de agosto de 2017, **PLANVIDA SALUD LIMITADA**, RUT: **76.250.070-1**, en adelante **PLANVIDA SALUD**, representada por Don **Cristian Manuel Cubillos Sánchez**, cédula de identidad **12.076.152-8**, en su calidad de Representante Legal, ambos domiciliados en **Antonio Varas Nº1323**, comuna de Providencia, ciudad de Santiago (en adelante la “Clínica”), por una parte; y por la otra, el **Colegio de Profesores de Chile A.G**, RUT Nº **70.373.100-7** representado por Don **Carlos Díaz Marchant**, cédula de identidad Nº **10.198.012-K**, todos domiciliados para estos efectos en **Bulnes Nº519** comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el **Colegio de Profesores de Chile** desea mejorar el acceso de sus colegiados, funcionarios y familiares en general a la salud dental;
- Que la Clínica declara poseer los profesionales calificados y los medios adecuados para la realización de atenciones de salud dental;

Las partes han acordado suscribir el presente Convenio de Atención Dental, cuyas disposiciones se expresan a continuación:

Primero: Planvida Salud, otorgará a los trabajadores y/o socios de la institución en convenio, en adelante, **AFILIADOS Y FUNCIONARIOS**, y su grupo familiar, servicios de atención dental integral preventivo y curativo conforme a las condiciones y plazos del plan convenido en este documento

La calidad de colegiado deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores, liquidación de sueldo comprobante de pago por caja y del certificado de vigencia de la colegiatura. Del mismo modo, la calidad de funcionario se acreditará mediante presentación de la última liquidación de sueldo.

Segundo: Las partes acuerdan que en este convenio de Asistencia Dental, la facturación correspondiente a las Asistencias Dentales, serán realizadas directamente por la empresa y se enviará mensualmente la información de las asistencias realizadas.

Tercero: Atención Dental preventiva. Los afiliados y funcionarios (según nómina vigente) y grupo familiar se podrán realizar una evaluación Dental, con el objeto de saber en qué estado está actualmente su salud bucal, esta evaluación es completamente gratuita y será informada al paciente considerando los grados de urgencias que requieren las asistencias dentales.

En el mismo contexto de prevención, los pacientes que se realicen tratamientos dentales tendrán en los plazos que determine el profesional responsable un control de garantía de tratamientos, para lo cual el paciente debe solicitar la hora correspondiente.

Cuarto: Atención Dental curativa. Incluye todas las acciones de salud dental necesarias a realizar de acuerdo a la evaluación antes indicada, como Endodoncia, Operatoria, Rehabilitación Oral, Ortodoncia, Cirugía Oral, Restauraciones, Implantes, Destartraje, Profilaxis, etc., y por otra parte, también incluye, costos externos a la clínica, como aparatología ortodoncia, prótesis, planos de relajación, insumos para implantes, radiografías panorámicas, pabellones, espigas muñón, coronas, etc. Se deja establecido que los tratamientos dentales estarán garantizados por el período de 6 meses año, según diagnóstico del profesional y a la asistencia a control sin costo cada 6 meses, para lo cual el paciente deberá solicitar la hora de atención correspondiente.

Quinto: Precios Acciones Dentales

a) La base general de precios que se aplicará es el Arancel de **PLANVIDA SALUD** que se encuentre vigente a la fecha que se practiquen las acciones dentales, y por otra parte, los valores o precios de laboratorios, y/o proveedores de servicios externos, complementarios a las prestaciones del Centro Dental. De esta forma, los presupuestos estarán compuestos por el Arancel del Colegio de Cirujanos Dentistas, bonificados o un descuento de un **40 % hasta un 50%**, es decir, y por otra parte, si así lo amerita la evaluación profesional, de los valores por los servicios externos indicados en artículo quinto, los cuales no están sujeto a bonificación.

b) Adicionalmente a la base general de precios indicada, las partes acuerdan que los afiliados y funcionarios se podrán acoger a planes promocionales elaborados por **PLANVIDA SALUD** como forma de acceder a asistencias dentales, en forma de planes especiales, los que se darán a conocer oportunamente.

Sexto: Aprobación Presupuesto, Condiciones y formas de pago: La cancelación correspondiente se realizará antes de iniciado el tratamiento, **a través de Cheques, Tarjetas de Créditos, pagos por sesión, red compra, en caso de cancelación con cheques este se podrá realizar hasta en 6 cheques SIN INTERÉS.** Si el Afiliado decide cancelar el total del tratamiento al momento de aceptar el presupuesto, accederá a un **5% adicional de descuento, exceptuando laboratorios y externos.**

Por otra parte, las partes acuerdan que los beneficios del presente convenio, serán extendidos a los familiares indirectos de los afiliados y funcionarios, la forma de pago es la indicada en párrafo b) acceso directo, de este artículo, sin ulterior responsabilidad para la Institución.

Sèptimo : Las prestaciones se realizarán, previa reserva de hora al fono: 2 26641688, de Lunes a Viernes. Las partes acuerdan, que se establecerán paulatinamente otras direcciones de atención las que serán comunicadas oportunamente.

Octavo: DIFUSIÓN: Las partes acuerdan que el Convenio será informado y promocionado por la Institución a través de sus canales de información habituales, es decir, página web, paneles informativos, **CAMPAÑAS PROMOCIONALES** a través de Redes Sociales, asambleas, diarios murales, paneles informativos, etc., y por su parte, **Planvida** se compromete a entregar en forma periódica afiches, volantes u otros artículos publicitarios a fin de publicitar el convenio.

Para efectos de lo anterior, la Clínica autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los Beneficiarios los términos del presente Convenio,

Noveno: Descuento Promocional. Como oferta promocional de inicio de convenio Otorgaremos hasta el **31/12/2017** Ofertas Promocionales, Así mismo **Planvida Salud** se compromete a estar enviando promociones periódicamente a los afiliados.

- Plan Ortodoncia tendrá un importante descuento de \$220.000.- bajará a \$99.000.-
- Plan Limpieza Dental a un valor final de \$ 29.000.-
- Plan Blanqueamiento Laser valor final de \$ 99.000.-

Décimo: El presente convenio es de carácter indefinido con vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente convenio. El término de éste convenio podrá ser solicitado en forma escrita por decisión unilateral de cualquiera de las partes con aviso anticipado de 90 días, quedando el compromiso de realizar los descuentos por planilla según los plazos acordados, correspondiente a los tratamientos efectuados

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD

Se deja expresa constancia que el **Colegio de Profesores de Chile A.G.** no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Clínica en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios. En el caso que el Beneficiario opte por tomar un crédito, el **Colegio de Profesores de Chile** no se hace codeudor del pago de las atenciones dentales brindadas al Beneficiario, liberándose, por tanto, de toda responsabilidad civil, penal o de cualquier otra naturaleza que origine esta situación.

Adicionalmente, se deja constancia que el **Colegio de Profesores de Chile A.G.** no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Clínica, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Clínica como proveedor de los mismos. El **Colegio de Profesores de Chile A.G.** no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Clínica.

Clínica PLANVIDA DENTAL, debidamente representada, declara y garantiza en este acto que es una sociedad que cuenta y contará con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad odontológica; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad sanitaria y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Los beneficios del Convenio serán revisados y evaluados cada doce (12) meses.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

La Clínica no podrá ceder o subcontratar los servicios relacionados con el presente Convenio, si no es con expresa autorización escrita por parte del Colegio de Profesores de Chile. En todo caso, la Clínica será siempre responsable por las prestaciones que se efectúen con ocasión de este Convenio.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

La personería de don **Carlos Díaz Marchant**, Run: **10.198.012-K** ya individualizado, para actuar en representación de Colegio de **Profesores de Chile A.G**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Colegio de Profesores de Chile y, otro en poder de La Clínica.

Carlos Díaz Marchant
Presidente Regional Metropolitano
Colegio de Profesores de Chile A.G.

Cristian Cubillos Sánchez
Representante legal
Clínica PLANVIDA SALUD

